

La composición del Tribunal que se formará para el otorgamiento de estas Becas será el siguiente:

- Presidente, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Haro.
- Presidente Honorífico, D. Carlos Sánchez del Río Pisón.
- Vocal, el Concejal Delegado de Educación.
- 2 Vocales a designar, que se nombrarán dependiendo de la naturaleza de la beca a otorgar.

— Secretaria, con voz pero sin voto, la de la Comisión de Cultura.

2.— Efectuar la convocatoria mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, las instancias deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que se señalan en las bases de la convocatoria, durante el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 14 horas.

Haro, 5 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del padrón de circulación de vehículos, 2º adicional III.C.1101

Con fecha 10 de noviembre de 1987, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón Fiscal de circulación de vehículos, 2º adicional.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

Haro, 11 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas III.C.1109

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 17 de septiembre de 1987, relativo a la aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias a las mismas, de conformidad con lo establecido en el art. 189,2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70,1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 190 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril. Dicha modificación afecta a las Ordenanzas vigentes en los siguientes términos:

Prestaciones personales y de transporte; Base tercera: Estarán sujetos a la prestación personal y de transporte, regulada en esta Ordenanza, todos los varones y mujeres residentes en el Municipio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 391 a 393 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiendo ser redimidos a metálico, con sujeción a las tarifas que se consignan.

Abastecimiento de agua potable; tarifa: mínimo bimensual de quince metros cúbicos 375 pesetas; cada metro cúbico de exceso sobre el mínimo a 25 pesetas.

Licencias de construcción; tarifa: mínimo 1.000 pesetas; obras con proyecto técnico: el 2 por 100 del presupuesto de la obra; obras sin proyecto técnico: el 2,5 por 100 del presupuesto de la obra.

Impuesto municipal de circulación; tarifa:

	Pts.
Turismos	
De menos de 8 HP	1.039
De 8 HP hasta 12 HP	2.926
De más de 12 HP hasta 16 HP	6.242
De más de 16 HP	7.802
Camiones:	
Menos de 1 Tm.	3.638
De 1 Tm. hasta 2,9 Tm.	7.277
De más de 2,9 Tm. hasta 9,9 Tm.	10.396
De más de 2,9 Tm. hasta 9,9 Tm.	10.396
De más de 9,9 Tm.	13.670
Otros vehículos:	
Ciclomotores	260
Motocicletas de menos de 125 CC.	390
Motocicletas de 125 cc. hasta 250 cc.	644
Motocicletas de más de 250 cc.	1.932

La vigente modificación entrará en vigor a partir del primero de enero de 1988.

Herce, a 11 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de la Ordenanza General reguladora de la imposición y aplicación de contribuciones especiales III.C.1102

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de

1987 aprobó inicialmente la imposición de Ordenanza General reguladora de la imposición y aplicación de contribuciones especiales, y la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Huércanos, a 13 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de la tasa sobre el otorgamiento de licencias urbanísticas, exigidas al amparo del artículo 178 de la Ley del Suelo III.C.1103

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente la imposición de la tasa sobre el otorgamiento de licencia urbanísticas, exigidas al amparo del artículo 178 de la Ley del Suelo, y la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Huércanos, a 13 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de la tasa sobre rieles, postes, cables, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma III.C.1104

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente la imposición de tasa sobre rieles, postes, cables, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, y la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Huércanos, a 13 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de la tasa sobre servicio de alcantarillado III.C.1105

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente la imposición de tasa sobre servicio alcantarillado y la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 189-2 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Huércanos, a 13 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón Municipal de Vehículos III.C.1111

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huércanos, en sesión celebrada el pasado día 12 de noviembre de 1987, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Padrón Municipal de Vehículos, para el